

SUMARIO

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS

RECTOR

RESOLUCIÓN nº 1151/2005 de 6 de octubre del Rector de la Universidad de La Rioja por la que se publica la segunda convocatoria del año 2005 de Ayudas de Acción Social para el personal de la Universidad de La Rioja.....Pág. 2

RESOLUCIÓN nº 1214/2005, de 13 de octubre del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se convoca un puesto de trabajo mediante contratación laboral temporal de técnico del proyecto de I+D OTCA050912 "Estudio económico de costes de los procedimientos en materia sanitaria en La Rioja".....Pág. 8

RESOLUCIÓN nº 1215/05 de 14 de octubre del Rector de la Universidad de La Rioja por la que se rectifican errores en la Resolución nº 1003/2005 de 27 de septiembre por la que se convocan becas de Iniciación a la Investigación en la Universidad de La Rioja para el curso 2005-2006.....Pág. 10

RESOLUCIÓN 1225/2005, de 17 de octubre de 2005, del Rector de la Universidad de La Rioja por la que se habilita un nuevo plazo para presentar solicitudes a las plazas vacantes de prácticas de alumnos de la Universidad de La Rioja en Servicios Administrativos y Unidades de la misma, al amparo de la Resolución 902/2005, de 30 de agosto.Pág. 10

RESOLUCIÓN nº 1252/2005 de 24 de octubre del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se convoca una beca en formación con cargo al proyecto de investigación de referencia RFS-CR-04023 "IMGALVA: Investigation, modelling and control of the influence of the process route on steel strip technological parameters and coating appearance after hot dip galvanising".....Pág. 11

RESOLUCIÓN 1301/2005, de 28 de octubre, del Rector de la Universidad de La Rioja por la que se autoriza, a los estudiantes que cumplan los requisitos establecidos, el adelanto de las convocatorias oficiales de asignaturas de primer y segundo cuatrimestre.Pág. 13

II. NOMBRAMIENTOS

CARGOS ACADÉMICOS Y REPRESENTATIVOS

RESOLUCIÓN nº 1303/2005, de 28 de octubre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra a D. Jesús Murillo Ramón como Responsable Técnico de la cabecera de zona de la Comunidad Autónoma de La Rioja de Redined.Pág. 14

III. CONCURSOS Y OPOSICIONES

PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

RESOLUCIÓN de 22 de septiembre de 2005, de la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se corrige error en la de 7 de septiembre de 2005, por la que se convocan pruebas de habilitación nacional que facultan para concurrir a concursos de acceso a cuerpos de Catedráticos de Universidad, Profesores Titulares de Universidad, Catedráticos de Escuelas Universitarias y Profesores Titulares de Escuelas Universitarias.Pág. 15

RESOLUCIÓN 1036/2005 de 28 de septiembre del Rector de la Universidad de La Rioja por la que se declara concluido el procedimiento y desierto el concurso para la provisión de una plaza de Profesor titular de Universidad en el área de conocimiento de "Expresión Gráfica en la Ingeniería". (Publicado en BOE de 17-10-05. Pág. 34012 y BOR de 6-10-05. Pág. 5590).....Pág. 15

RESOLUCIÓN nº 1197/2005 de 10 de octubre del Rector de la Universidad de La Rioja por la que se convoca concurso público de méritos para la provisión de plazas de Personal Docente e Investigador Contratado para el curso 2005-2006, que se relacionan en el Anexo I. (Publicado en BOR de 20-10-05. Pág. 5791).....Pág. 15

IV. PUBLICADO EN OTROS BOLETINES OFICIALES

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO

DISPOSICIONES Y RESOLUCIONES de interés publicadas en BOE durante el mes de octubre de 2005.....Pág. 19

V. INFORMACIÓN DE INTERÉS ACADÉMICO

TESIS LEÍDAS EN LA UNIVERSIDAD DE LA RIOJA

TESIS LEÍDAS en la Universidad de La Rioja durante el mes de octubre de 2005.....Pág. 19

OTRAS INFORMACIONES

CONVENIOS firmados por la Universidad de La Rioja.....Pág. 19

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS

RECTOR

RESOLUCIÓN nº 1151/2005 de 6 de octubre del Rector de la Universidad de La Rioja por la que se publica la segunda convocatoria del año 2005 de Ayudas de Acción Social para el personal de la Universidad de La Rioja.

Conforme a las previsiones del presupuesto de la Universidad de La Rioja para el 2005 en materia de Acción Social y a propuesta de la Comisión de Acción Social, se convocan cuatro modalidades de ayudas:

- Ayuda para estudios universitarios, con una dotación de 75.056,48 €
- Ayuda Sanitaria y Otras Ayudas (Ayuda a guardería, Ayuda para material didáctico y Ayuda para ascendientes), con una dotación de 15.530,69 €

- Préstamos sin interés, con una dotación de 8.649,25 € para el abono de los intereses bancarios.

La presente convocatoria se regirá por las Normas para la distribución del fondo de acción social para el personal de la Universidad de La Rioja, aprobadas por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 21 de julio de 2003, modificadas por acuerdo de Consejo de Gobierno de 2 de marzo de 2005, y por las siguientes:

BASES

1. AYUDA PARA ESTUDIOS UNIVERSITARIOS DEL CURSO ACADÉMICO 2005/2006

1.1. Concepto:

Esta Ayuda se destinará a sufragar los gastos ocasionados por los precios académicos de matrícula en estudios universitarios oficiales impartidos por la Universidad de La Rioja, o por cualquier otra universidad pública cuando las enseñanzas no sean impartidas por esta Universidad, correspondientes al curso académico 2005/2006. Se excluirán los precios de carácter administrativo (apertura de expediente, carné de estudiante, documentación de matrícula, etc).

Se entiende por estudios universitarios cualquiera de las enseñanzas universitarias cuya superación dé derecho a la obtención de los títulos oficiales, incluida la matrícula en tercer ciclo o doctorado. Por tanto, se excluyen los cursos para postgraduados o de especialización así como aquellas otras enseñanzas que conduzcan a la obtención de diplomas o títulos propios.

El importe de la ayuda ascenderá como máximo a la cantidad que se acredite abonada a fecha de presentación de solicitudes (en un solo pago o pago fraccionado). En el caso de pago fraccionado en el año 2005/2006, la ayuda para el segundo plazo se solicitará en la próxima convocatoria.

En los casos en que sea aplicable la tasa mínima, el importe de la ayuda ascenderá al correspondiente a los créditos de los que efectivamente se haya matriculado el alumno.

1.2. Beneficiarios:

- El personal de la Universidad de La Rioja en activo

- El personal interino o contratado temporalmente que, además, cumpla una de las dos condiciones siguientes:

a) Haber prestado servicio durante un periodo igual o superior a un año, en el periodo inmediatamente anterior a la fecha de inicio del plazo de matrícula.

b) Cuando el contrato o nombramiento suscrito, vigente en el plazo de matrícula, tenga una duración prevista igual o superior a un año.

- El beneficio se extenderá al cónyuge, así como a los hijos que no hayan cumplido 28 en el plazo de presentación de solicitudes, incluidos los huérfanos de los fallecidos en servicio activo del personal mencionado anteriormente, que carezcan de independencia económica. El límite de edad no se tendrá en cuenta en el caso de los hijos discapacitados que carezcan de independencia económica.

- El personal jubilado, así como a los hijos que no hayan cumplido 28 en el plazo de presentación de solicitudes que carezcan de independencia económica, solamente cuando los estudios se cursen en la Universidad de La Rioja.

1.3. Extensión de la ayuda y procedimiento para solicitarla:

El disfrute de esta prestación será incompatible con cualquier otro tipo de beca subvención o ayuda económica, de la misma naturaleza, de cualquier entidad pública o privada.

En el supuesto de que la partida presupuestaria fuera insuficiente para atender todas las peticiones, al menos se reservará el 50% del presupuesto para sufragar los gastos de matriculación en la Universidad de La Rioja.

Para la distribución de estas Ayudas no se tendrán en cuenta los ingresos de la unidad familiar y, en caso de que el Fondo no cubra todas las peticiones, se tendrán en cuenta criterios de rendimiento académico para poder hacer la distribución de las Ayudas (asignaturas en primera matrícula, en segunda y en sucesivas).

1.4. Documentación:

a) Fotocopia compulsada del libro de familia en el supuesto de que la ayuda se solicite para hijos o cónyuges.

b) Acreditación documental o declaración jurada de que el cónyuge o hijo carece de independencia económica, en su caso. (Modelo de Declaración jurada)

c) Acreditación documental de la minusvalía de los hijos, en su caso.

d) Recibo bancario o impreso con validación mecánica bancaria en que conste la fecha, o justificante de adeudo por domiciliaciones en caso de que se abone mediante domiciliación bancaria, de los precios académicos de matrícula satisfechos.

e) Resguardo de autoliquidación de matrícula en el que se especifiquen los precios administrativos y académicos por separado, así como el desglose de las asignaturas matriculadas, en el que conste si se matriculan en primera, segunda o tercera y sucesivas.

f) Declaración jurada de no percibir otro tipo de ayuda para la finalidad solicitada de cualquier otra entidad pública o privada. (Modelo de Declaración jurada)

2. AYUDA SANITARIA

2.1. Modalidades:

2.1.1. Se incluirán en este apartado las ayudas destinadas a subvencionar los gastos generados por adquisición de prótesis auditivas, dentarias, oculares, ortopédicas y cualquier otro concepto similar a los mencionados, tanto del titular como de las personas que forman la unidad familiar (cónyuge e hijos), siempre que se hayan adquirido con posterioridad al 5 de abril de 2005 (fecha de fin de plazo de presentación de solicitudes en la anterior convocatoria de Acción Social)

La concesión de las ayudas indicadas requerirá el previo pago del gasto por parte de los beneficiarios, siendo incompatibles con cualquier otro tipo de ayuda que pueda percibirse para el mismo fin, incluyendo los préstamos sin interés.

Los límites máximos establecidos para cada uno de los conceptos son los siguientes:

2.1.1.1. Prótesis dentarias:

Dentadura completa (superior e inferior).....	270,46
Dentadura superior o inferior.....	135,23
Pieza, cada una.....	30,05
Empaste, cada uno.....	15,03
Implante osteointegrado (compatible con pieza o dentadura).....	60,10
Tratamiento de ortodoncia.....	270,46
Endodoncia.....	30,05

2.1.1.2. Prótesis oculares:

Gafas (de lejos o cerca).....	33,06
Gafas bifocales/progresivas.....	60,10
Gafas telelupa.....	150,25
Sustitución de cristal (lejos o cerca).....	12,02
Sustitución de cristal bifocal/progresivo.....	24,04
Sustitución de cristal telelupa.....	36,06
Lentilla.....	30,05
Lentillas desechables.....	60,10
Lente terapéutica, cada una.....	60,10
Prisma.....	30,05

2.1.1.3. Prótesis auditivas:

En prótesis auditivas (audífonos), se subvencionará hasta un máximo de 360,61 €

2.1.1.4. Prótesis ortopédicas:

En prótesis ortopédicas se concederán ayudas de hasta 60,10 € por calzado ortopédico, incluido plantillas; y hasta un máximo de 30,05 € por plantillas.

No obstante las cantidades establecidas, la Comisión podrá modificar las cuantías máximas o los porcentajes, así como los baremos a aplicar, a la vista de las solicitudes presentadas.

Los beneficiarios de MUFACE no podrán solicitar las ayudas para las que conceda la mutualidad por estos mismos conceptos a sus afiliados.

2.1.1.5. Otras Prótesis:

Otro tipo de prótesis no contempladas en apartados anteriores hasta un 25% del coste total con un máximo de 250€.

2.1.2. Fondo de asistencia a discapacitados físicos y psíquicos con un grado de minusvalía igual o superior al 65% que estén a cargo de personal de la plantilla de la Universidad de La Rioja.

Los conceptos cubiertos por este Fondo de asistencia serán los siguientes:

- Tener a su cargo un hijo discapacitado físico o psíquico y/o cónyuge que no pueda realizar ninguna actividad retribuida. La ayuda en concepto de rehabilitación será de un máximo de 601,01 € anuales.

- Adquisición y/o adaptación de vehículos de minusválidos, con ayudas hasta un máximo de 601,01 €.

No obstante, la Comisión de Acción Social podrá superar los límites establecidos en estos apartados, a la vista de las solicitudes presentadas.

Será requisito indispensable para ser beneficiario de este Fondo de Asistencia la declaración de discapacidad, expedida por el organismo competente y la justificación de los gastos requeridos en el proceso de recuperación y/o rehabilitación.

Los beneficiarios de MUFACE no podrán solicitar las ayudas para las que conceda la mutualidad por estos mismos conceptos a sus afiliados.

2.2. Beneficiarios:

Funcionarios y contratados que formen parte de la plantilla de la Universidad de La Rioja que a la fecha de finalización del plazo de admisión de solicitudes se encuentren en servicio activo.

En caso de que el/la solicitante esté separado/a (de hecho o judicialmente), divorciado, o haya obtenido la nulidad del matrimonio, podrán solicitar las ayudas causadas por un hijo, tanto si tiene su guarda y custodia como si está obligado a abonar prestación económica derivada de convenio o sentencia judicial firme. En estos casos deberá justificar documentalmente las citadas circunstancias.

2.3 Documentación:

a) Fotocopia compulsada del libro de familia en el supuesto de que la ayuda se solicite para hijos o cónyuges

b) Declaración jurada de no percibir otro tipo de ayuda para la finalidad solicitada de cualquier otra entidad pública o privada. (Modelo de Declaración jurada)

c) Facturas o documentación necesaria acreditativa de la petición o fotocopia compulsada por el Registro General de la Universidad.

Las facturas deberán contener, individualizados, los conceptos que han originado el gasto. Quedará a juicio de la Comisión la valoración de los documentos aportados, pudiendo, en caso de considerar la insuficiencia de la documentación aportada, solicitar la subsanación.

En caso de que, por razón de la patología sufrida, no se disponga de documento acreditativo, se deberá presentar certificado actualizado del médico de Medicina General o especialista de la Seguridad Social con competencia en la materia.

3. OTRAS AYUDAS

3.1 Ayuda a guardería. Gastos de enseñanza infantil por cada hijo del trabajador que preste servicios en la Universidad, siempre que sea menor de cuatro años. (50 €/mes, que se pagarán proporcionalmente a los meses realmente matriculados durante el curso 2005/2006)

3.1.1.Documentación

- a) Fotocopia compulsada del libro de familia.
- b) Declaración jurada de no percibir otro tipo de ayuda para la finalidad solicitada de cualquier otra entidad pública o privada. (Modelo de Declaración jurada)
- c) Certificado de inscripción en la Guardería, con expresión de la cuota mensual a abonar por el beneficiario así como la fecha de ingreso del menor en el centro. En caso de acceder a estas ayudas los niños que les corresponda cursar primero de Educación Infantil, justificante de haber solicitado plaza en colegio público y no haberla obtenido. La Comisión podrá requerir, a lo largo del año, justificantes del pago de las facturas de la Guardería.

3.2 Ayuda para material didáctico. Por cada hijo del trabajador que preste servicios en la Universidad, siempre que se trate de estudios no universitarios en el curso académico 2005/2006 (Educación Infantil, Primaria, Secundaria, Ciclos Formativos de Grado Medio y Superior y Bachillerato)(Máximo de 60 €/hijo)

3.2.1 Documentación:

- a) Fotocopia compulsada del libro de familia.
- b) Declaración jurada de no percibir otro tipo de ayuda para la finalidad solicitada de cualquier otra entidad pública o privada. (Modelo de Declaración jurada)
- c) Facturas del gasto del material escolar para el que se solicita la ayuda.

3.3. Ayuda para el cuidado de ascendientes. Tendrán este carácter las ayudas para gastos de asistencia general, destinadas a los ascendientes en primer grado de consanguinidad o afinidad, que reúnan las siguientes condiciones:

- Mayores de sesenta y cinco años.
- Que estén a cargo del empleado de carácter fijo y que convivan en su domicilio.

- Que precisen asistencia permanente para la realización de las actividades esenciales de la vida diaria, como aseo, vestido, alimentación, administración de medicamentos, actividades del hogar, movilidad funcional o local y asimiladas, aún cuando formalmente no tengan acreditada una minusvalía igual o superior al 65 por 100.

- Que no perciban rentas iguales o superiores al salario mínimo interprofesional. (513 €/Mes)

Las ayudas por estas contingencias podrán alcanzar 50 % de los gastos acreditados con un límite de 400€ a percibir por una única vez en el periodo anual.

3.3.1.Documentación:

- a) Informe o certificado médico acreditativo de las circunstancias físicas o mentales en que se encuentra el ascendiente.
- b) Declaración jurada de hallarse a cargo del empleado solicitante. (Modelo de declaración jurada).
- c) Certificado de no percibir el ascendiente rentas iguales o superiores al salario mínimo interprofesional. (513 € mensuales)
- d) Certificado de convivencia.(Volante de empadronamiento)
- e) Facturas de los gastos ocasionados.
- f) Declaración jurada de no haber percibido otro tipo de ayuda para la finalidad solicitada de cualquier otra entidad pública o privada. (Modelo de declaración jurada).

4. PRÉSTAMOS SIN INTERÉS

4.1 Objeto y condiciones

La cantidad consignada en el presupuesto de la Universidad se destinará a sufragar los intereses de los préstamos concedidos al personal funcionario y contratado de la plantilla de la Universidad, a través del Santander Central Hispano, para satisfacer las necesidades que se expresan a continuación, por el siguiente orden de prelación:

1. Operaciones quirúrgicas, enfermedades y/o atenciones sanitarias no atendidas por la Seguridad Social o MUFACE, exceptuando las estrictamente estéticas. La solicitud de préstamo por estos conceptos será incompatible con la Ayuda Sanitaria del apartado 2 de esta convocatoria.

2. Compra o adquisición de la primera vivienda o vivienda habitual, siempre que haya transcurrido al menos diez años desde la primera adquisición.

3. Pago o cancelación de créditos hipotecarios referidos a la primera vivienda o vivienda habitual.

4. Reforma o mejora de la vivienda habitual.

5. Compra de vehículo.

6. Compra de muebles, electrodomésticos o enseres para la vivienda habitual.

7. Cualquier otra finalidad no expuesta anteriormente, motivada y justificada debidamente a criterio de la Comisión de Acción Social.

Las cuantías de los préstamos serán de:

- 1500 € con un plazo de reintegro de 6 meses

- 3000 € con un plazo de reintegro de 12 mensualidades

- 4500 € con un plazo de reintegro de 18 mensualidades.

En casos excepcionales, el reintegro quedará a criterio de la Comisión.

No se podrán alterar las condiciones de los préstamos ni en la cuantía concedida ni en el plazo de devolución.

Si se cesara en las relaciones con la Universidad de La Rioja, se cancelará la cantidad que tuviera pendiente.

No se podrá solicitar otro préstamo hasta la cancelación del anterior, salvo casos excepcionales, apreciados por la Comisión.

Una vez que se conceda la ayuda para sufragar los intereses del préstamo solicitado, el interesado solicitará al Santander Central Hispano, oficina del Campus (Edificio Quintiliano) la concesión del préstamo. En el momento en que la entidad bancaria comunique dicha concesión, la Universidad abonará los intereses. La cuantía correspondiente a dichos intereses se consignará en la nómina del interesado como retribución en especie con la retención fiscal que proceda.

4.2. Solicitantes

Funcionarios y contratados que formen parte de la plantilla de la Universidad de La Rioja que a la fecha de finalización del plazo de admisión de solicitudes se encuentren en servicio activo.

4.3. Documentación:

a) A la solicitud habrá que acompañar el presupuesto de los gastos a realizar o documentación acreditativa de los mismos.

b) Será de obligado cumplimiento la presentación de la fotocopia de la factura o documento oficial por el gasto realizado para el que se le concedió el préstamo, debiendo estar ésta en posesión de la Comisión, antes de la siguiente convocatoria. Caso contrario, la Comisión se reserva el derecho de poder obrar en consecuencia, en relación con futuras solicitudes.

c) Para la compra de vivienda o cancelación de créditos hipotecarios se acompañará la declaración jurada de ser la primera vivienda que se adquiere o compra de vivienda habitual al haber transcurrido diez o más años desde la adquisición de la vivienda anterior. (Modelo de Declaración jurada)

5. NORMAS GENERALES

5.1 Parejas de hecho

Las referencias hechas a cónyuges serán extensivas a la situación que deriva de la inscripción en el Registro de Uniones de Hecho o constancia notarial.

5.2 Incompatibilidades

En el caso de que el padre y la madre prestaran servicios en la Universidad de La Rioja, las ayudas que se generen por hijos se percibirán sólo una vez.

5.3 Solicitantes

Con carácter general, sin perjuicio de lo indicado para cada una de las ayudas, podrán solicitar las ayudas todos los funcionarios y contratados que formen parte de la plantilla de la Universidad de La Rioja que a la fecha de finalización del plazo de admisión de solicitudes se encuentren en servicio activo.

En caso de que el/la solicitante esté separado/a (de hecho o judicialmente), divorciado, o haya obtenido la nulidad del matrimonio, podrán solicitar las ayudas causadas por un hijo, tanto si tiene su guarda y custodia como si está obligado a abonar prestación económica derivada de convenio o sentencia judicial firme. En estos casos deberá justificar documentalmente las citadas circunstancias.

5.4 Plazo de presentación de solicitudes

Las solicitudes debidamente cumplimentadas deberán presentarse en el Registro General de la Universidad hasta el 2 de noviembre de 2005, conforme a los modelos que se adjuntan como Anexo I

Se deberá presentar una instancia por cada una de las ayudas solicitadas.

5.5 Procedimiento de Selección

La Comisión de Acción Social será la encargada de proponer la aceptación o denegación de las solicitudes.

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, previa verificación por la Comisión de Acción Social de la documentación aportada, el Rector dictará una Resolución que se publicará en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página web de la Universidad de La Rioja que contendrá la

relación provisional de admitidos y excluidos, indicándose, en su caso, los motivos de la exclusión.

Asimismo el Servicio de Personal y Retribuciones, a los meros efectos informativos, comunicará a todo el PDI y PAS, mediante correo electrónico, la fecha de publicación de las citadas listas.

Los solicitantes podrán, en el caso de error o exclusión, subsanar los defectos en que hayan incurrido en su solicitud en el plazo de diez días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la relación provisional de admitidos y excluidos en el tablón de anuncios del edificio de Rectorado. En caso de falta de subsanación se les entenderá desistidos de su petición.

Transcurrido el plazo de diez días naturales, subsanados los defectos si procediera, se dictará Resolución por el Rector que contendrá la relación definitiva de admitidos y excluidos. La publicación de las listas definitivas se llevará a cabo por los mismos medios que los señalados para las provisionales.

6. CONCESIÓN DE LAS AYUDAS

Una vez determinada la relación definitiva, la Comisión de Acción Social, a la vista de las solicitudes incluidas, y considerando el crédito presupuestario disponible, realizará una propuesta inicial de concesión de ayudas y cantidades establecidas siguiendo el orden de prelación de cada modalidad.

Si los recursos presupuestados no son suficientes para atender todas las solicitudes presentadas en relación con las modalidades de Ayuda Sanitaria y Otras Ayudas, se atenderán preferentemente aquellas solicitudes cuyos ingresos anuales no superen la escala que se acompaña, de acuerdo con la base imponible de la declaración de renta presentada y que se actualizará anualmente según se regule en la convocatoria de ayudas sociales y ayudas al estudio de la Consejería de Administraciones Públicas y Política Local de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Familias de 1 miembro	24.677,91 €
Familias de 2 miembros	28.884,48 €
Familias de 3 miembros	34.461,48 €
Familias de 4 miembros	43.822,90 €
Familias de 5 miembros	50.937,62€
Familias de 6 miembros	56.918,02 €
Familias de 7 miembros	63.167,01 €
Familias de 8 miembros	69.482,46 €

Si aún así, los recursos no fueran suficientes, la Comisión de Acción Social establecerá el criterio reductor para la distribución del presupuesto disponible entre los diversos grupos de fondos, y las ayudas se concederán por orden de puntuación de las solicitudes de acuerdo con el baremo. En este caso, se podrán modificar las cuantías establecidas anteriormente.

La selección se efectuará teniendo en cuenta los ingresos anuales íntegros de la unidad familiar, menos los gastos deducibles consignados en la declaración del Impuesto Sobre la Renta de la Personas Físicas, y el número de personas a cargo del contribuyente a cuyo nombre figure la declaración. Es decir:

Ingresos íntegros - gastos deducibles
Número de personas

Teniendo en cuenta las correcciones que en su caso se aprueben por la Comisión de Acción Social.

La Comisión de Acción Social podrá solicitar a los interesados informes o documentación complementaria.

En caso de que durante el proceso de concesión de ayudas, o con posterioridad al mismo, la Comisión de Acción Social tuviera conocimiento de que la documentación adjuntada a la solicitud no se ajusta con la realidad, propondrá la denegación de la ayuda y, en su caso, la devolución de las cantidades entregadas por ese concepto.

En caso de que, una vez resueltas todas las solicitudes de ayudas presentadas no se hubiera agotado el importe fijado para el ejercicio presupuestario correspondiente, la Comisión podrá considerar otras solicitudes presentadas para supuestos que no se incluyen en esta Convocatoria.

La Comisión de Acción Social propondrá al Rector la concesión de la subvención y su importe, o bien, su denegación motivada. Para ello, tendrá en cuenta la disponibilidad presupuestaria.

7. RESOLUCIÓN

Las solicitudes serán resueltas por el Rector de la Universidad de La Rioja, a la vista de las propuestas presentadas por la Comisión de Acción Social, en el plazo de cuatro meses desde la fecha límite de presentación de solicitudes.

La resolución rectoral será publicada en el tablón de anuncios del edificio de Rectorado y en la página web, con expresión de los recursos que contra la misma procedan, órgano administrativo o judicial ante el que hubieran de presentarse y plazo para interponerlos. Dicha publicación surtirá los mismos efectos que la notificación.

Asimismo el Servicio de Personal y Retribuciones, a los meros efectos informativos, comunicará a todo el PDI y PAS, mediante correo electrónico, la fecha de publicación de la citada resolución.

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la recepción de la presente notificación ante el Juzgado de lo Contencioso- Administrativo.

No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante la Rector, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso Contencioso-Administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Logroño, 6 de octubre de 2005. EL RECTOR, P.D. El Vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado (Resolución nº 934/2004 de 29 de julio del Rector de la Universidad de La Rioja), J. Ignacio Extremiana Aldana.

RESOLUCIÓN nº 1214/2005, de 13 de octubre del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se convoca un puesto de trabajo mediante contratación laboral temporal de técnico del proyecto de I+D OTCA050912 "Estudio económico de costes de los procedimientos en materia sanitaria en La Rioja".

Denominación del puesto: Técnico del Proyecto OTCA050912

1. Objeto

Esta convocatoria tiene como objeto cubrir un puesto de trabajo, mediante contratación laboral a tiempo parcial (25 horas semanales), dentro del proyecto de investigación OTCA050912 "Estudio económico de costes de los procedimientos en materia sanitaria en La Rioja", durante el periodo comprendido desde la adjudicación del puesto de trabajo objeto de la presente convocatoria hasta el 28 de febrero de 2006.

La retribución asignada al contrato objeto de la presente convocatoria es de 900 euros brutos mensuales, estando incluidas en dicha cuantía las obligaciones tributarias a la Seguridad Social a cargo de la Universidad de La Rioja.

2. Requisitos

2.1.- Los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener nacionalidad española o ser nacional de uno de los Estados miembros de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que en virtud de tratados internacionales, celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de los trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en tratado constitutivo de la Comunidad Europea. También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de edad que vivan a sus expensas.

b) Tener cumplidos dieciocho años de edad y no haber cumplido la edad de jubilación forzosa.

c) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que impida el ejercicio de las funciones propias de la plaza objeto de esta convocatoria.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones. En caso de los nacionales de un Estado de los detallados anteriormente, no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública

e) Estar en posesión del título de Licenciado en Economía o Licenciado en Administración y Dirección de Empresas. En el caso de titulaciones extranjeras deberá acreditarse la correspondiente homologación por el Ministerio de Educación y Ciencia.

2.2.- Los requisitos y méritos deberán cumplirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3. Formalización de solicitudes

3.1.- Los impresos de solicitud estarán a disposición de los interesados en la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación (OTRI) de la Universidad de La Rioja (Avenida de la Paz 107, 26006 Logroño) y en la página web de la Universidad de La Rioja:

<http://www.unirioja.es/otri>

3.2.- Las solicitudes se dirigirán al Vicerrectorado de Investigación y deberán presentarse en el Registro General de la Universidad o mediante las formas que establece el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de presentación de solicitudes será de 7 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la página web y en el tablón de anuncios del edificio de Rectorado.

3.3.- La solicitud irá acompañada de los documentos siguientes debidamente cumplimentados:

a) Currículum vitae del solicitante en el que consten los méritos que posee el candidato, acompañado de los documentos que los justifiquen.

b) Fotocopia del DNI o pasaporte del solicitante, o su equivalente en el caso de ciudadanos de la Unión Europea.

c) Fotocopia del título académico.

d) Fotocopia del expediente académico.

4. Selección

4.1.- El procedimiento de selección se realizará mediante la valoración del expediente académico y del currículum vitae del candidato teniendo en cuenta los siguientes méritos:

a) Valoración del expediente académico (Máximo 20 puntos)

El expediente académico se valorará de acuerdo con la siguiente tabla de equivalencias:

Matrícula de Honor4 puntos

Sobresaliente.....3 puntos

Notable2 puntos

Aprobado 1 punto

En el caso de planes de estudio estructurados en créditos, la ponderación de las calificaciones se efectuará siguiendo el criterio siguiente: Suma de los créditos superados multiplicados cada uno de ellos por el valor de la calificación que corresponda, a partir de la tabla de equivalencias anterior, y dividido por el número de créditos cursados.

Un vez obtenida la nota final, esta se multiplicará por cinco para realizar la valoración total de los méritos

b) Conocimientos de los estudios de evaluación económica aplicados a tecnologías y procedimientos sanitarios. (Máximo 15 puntos) El criterio de valoración se basará en la experiencia laboral, investigadora, publicaciones, comunicaciones en congresos, asistencia a congresos, y asistencia a cursos.

c) Conocimientos de contabilidad de gestión. (Máximo 10 puntos) El criterio de valoración se basará en los cursos recibidos e impartidos sobre estas materias, y en la experiencia profesional.

Los méritos alegados en el currículum que no hayan sido justificados documentalmente en el momento de la presentación de la solicitud no serán tenidos en cuenta para la valoración.

El aspirante que mayor número de puntos obtenga será el candidato propuesto para formalizar el contrato; en caso de que varios aspirantes tengan una puntuación semejante se realizará una entrevista personal por el Investigador Principal.

4.2.- La selección de candidatos será realizada por una Comisión que estará formada por D. Fernando Antoñanzas Villar, investigador principal del proyecto de investigación, D. Carmelo Arturo Juárez Castelló y D^a M^a Carmen Ruiz Olalla Corcuera, profesores de la Universidad de la Rioja.

4.3.- La Comisión publicará en el tablón de anuncios de Rectorado la relación de candidatos por orden de puntuación obtenida.

5. Adjudicación del puesto de trabajo

5.1.- La Comisión publicará en el tablón de anuncios del Edificio Rectorado, la propuesta de adjudicación del puesto al candidato que obtenga mayor puntuación final.

5.2.- La Comisión de Selección podrá optar por dejar desierto el puesto, si a su juicio no reúne los méritos necesarios para la obtención del mismo. En todo caso, y fundamentalmente si el puesto queda desierto, este acto de la Comisión deberá motivarse, de acuerdo con el artículo 54 de la Ley 30/92.

5.3.- Contra la propuesta de la Comisión, los candidatos podrán interponer recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de La Rioja en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación en el tablón de anuncios del edificio Rectorado.

La interposición del recurso no tendrá efectos suspensivos de la propuesta de la lista, salvo que el Rector, mediante resolución expresa aprecie que la ejecución del acto pudiera causar perjuicios de imposible o difícil reparación o aprecie en la fundamentación de la impugnación la existencia manifiesta de motivos de nulidad de pleno derecho. A tal fin, se podrá formalizar contrato de trabajo, sin perjuicio de que la eventual estimación del recurso pueda acarrear la extinción automática de la relación contractual.

6. Presentación de documentos

6.1.- El aspirante propuesto para cubrir el puesto deberá presentar en el Servicio de Gestión de Personal y Retribuciones, con carácter previo a la fecha fijada para el inicio de la actividad, los siguientes documentos:

a) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. Los que no posean la nacionalidad española, deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

b) Declaración jurada de no padecer enfermedad ni limitación física o psíquica que le imposibilite el desempeño de las correspondientes funciones.

c) Fotocopia de la cartilla de afiliación al Régimen General de la Seguridad Social, en su caso.

6.2.- Quienes no presenten la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la presente convocatoria no podrán ser contratados por esta Universidad.

7. Norma final

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de la presente publicación en el tablón de anuncios del edificio Rectorado de la Universidad, ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de La Rioja.

No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta Resolución recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante este órgano, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición.

Logroño, 13 de octubre de 2005. EL RECTOR, José M^a Martínez de Pisón Cavero.

RESOLUCIÓN n° 1215/05 de 14 de octubre del Rector de la Universidad de La Rioja por la que se rectifican errores en la Resolución n° 1003/2005 de 27 de septiembre por la que se convocan becas de Iniciación a la Investigación en la Universidad de La Rioja para el curso 2005-2006.

Detectada la existencia de error de hecho en la Resolución n° 1003/2005 de 27 de septiembre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se convocan becas de Iniciación a la Investigación en la Universidad de La Rioja para el curso 2005-2006, este Rectorado, en uso de las facultades otorgadas en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen

Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ha dispuesto lo siguiente:

Primero: Rectificar la redacción de los apartados 1 y 5.3 d) de la convocatoria, de forma que, donde dice: "... proyecto de investigación nacional o europeo", debe decir: "... proyecto de investigación nacional, europeo, autonómico o propio de la UR"

Segundo: Ampliar el plazo de presentación de solicitudes en diez días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el tablón de anuncios del Edificio Rectorado.

Tercero: Dar publicidad a la presente resolución en los términos legales establecidos.

Logroño, 14 de octubre de 2005. EL RECTOR, José María Martínez de Pisón Cavero.

RESOLUCIÓN 1225/2005, de 17 de octubre de 2005, del Rector de la Universidad de La Rioja por la que se habilita un nuevo plazo para presentar solicitudes a las plazas vacantes de prácticas de alumnos de la Universidad de La Rioja en Servicios Administrativos y Unidades de la misma, al amparo de la Resolución 902/2005, de 30 de agosto.

Por Resolución 902/2005, de 30 de agosto, del Rector de la Universidad de La Rioja se convocaron prácticas de alumnos de la Universidad de La Rioja en Servicios Administrativos y Unidades de la misma para el periodo octubre 2005-marzo de 2006.

A la vista de las solicitudes presentadas, han quedado desiertas las prácticas correspondientes a: 2 en Deportes, 5 en Biblioteca, 2 en Laboratorios y 1 en Relaciones Internacionales.

RESUELVO:

Primero: Convocar dos plazas de prácticas de alumnos en el Servicio/Unidad de Deportes, cinco en Servicio/Unidad de Biblioteca, dos en Servicio/Unidad de Laboratorios y una en Servicio/Unidad Relaciones Internacionales de la Universidad de La Rioja, según se especifica al final de esta resolución.

Segundo: El plazo de presentación de solicitudes se inicia a partir de la publicación de la presente convocatoria en el Tablón de Anuncios del Rectorado, y finalizará el día 28 de octubre de 2005.

Tercero: En el supuesto de quedar nuevamente desiertas estas plazas, se faculta a la OPE para cubrir la vacante siguiendo los procedimientos establecidos en la misma.

Cuarto: La presente convocatoria se regirá por lo establecido en la Resolución 902/2005, de 30 de agosto, excepto en lo relativo al plazo de presentación de solicitudes, que se estará a lo previsto en el párrafo anterior.

Quinto: Publicar la presente resolución en el tablón de anuncios del Edificio Rectorado de la Universidad en Avda. de la Paz 93, en el tablón de anuncios del Servicio de Relaciones con la Empresa en Avda. de la Paz, 107 y en la web de la propia Universidad.

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de La Rioja.

No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta Resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

En Logroño, a 17 de octubre de 2005. EL RECTOR, José M^a Martínez de Pisón Cavero.

RESOLUCIÓN nº 1252/2005 de 24 de octubre del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se convoca una beca en formación con cargo al proyecto de investigación de referencia RFS-CR-04023 "IMGALVA: Investigation, modelling and control of the influence of the process route on steel strip technological parameters and coating appearance after hot dip galvanising".

1 Objeto

Al objeto de dar apoyo al equipo investigador de la Universidad de La Rioja para la realización del proyecto de investigación "IMGALVA: Investigation, modelling and control of the influence of the process route on steel strip technological parameters and coating appearance after hot dip galvanising" de referencia RFS-CR-04023, la Universidad de la Rioja hace pública la convocatoria de una beca de investigación con cargo a dicho proyecto.

La financiación de esta beca se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 0307040906543A64010. Estas ayudas estarán sujetas a las retenciones de IRPF que la legislación establezca.

2 Condiciones de la beca

2. 1 El becario se enmarcará en el seno de la línea de investigación del proyecto "IMGALVA: Investigation, modelling and control of the influence of the process route on steel strip technological parameters and coating appearance after hot dip galvanising".

2. 2 El becario participará en el proyecto con dedicación completa de 37,5 horas semanales.

2. 3 La duración de esta beca será de un año. Esta beca podrá renovarse, con el visto bueno del investigador principal del proyecto, y de acuerdo con las condiciones del mismo y las disponibilidades presupuestarias. No obstante lo anterior, la duración de la beca en ningún caso podrá exceder de la duración del proyecto a cuyo cargo se convoca.

2.4 La asignación total de la beca será 10.800 euros brutos, cuyo pago se realizará por mensualidades.

2. 5 El becario deberá suscribir un seguro de accidentes corporales, o bien el seguro CUM LAUDE. A tal efecto deberá presentar en el Servicio de Gestión de Investigación y Becas la documentación que acredite dicha suscripción.

2. 6 El pago se efectuará por mensualidades completas, contándose la primera a partir de la incorporación del becario al Proyecto de Investigación.

2. 7 El Vicerrectorado de Investigación podrá conceder, previo informe del investigador principal del proyecto, y a petición razonada del interesado, la interrupción del disfrute de la beca.

2. 8 El disfrute de la beca no establece relación contractual o estatutaria con la Universidad de La Rioja, ni implica por parte de ésta ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado en la plantilla de la misma.

3 Requisitos de los solicitantes

Podrán solicitar esta beca quienes cumplan los siguientes requisitos:

3. 1 Poseer la nacionalidad española o de un país miembro de la Unión Europea, o tener residencia en España en el momento de solicitar la beca.

3. 2 Ser alumno de doctorado en el Departamento de Ingeniería Mecánica o estar preinscrito en alguno de los programas del mencionado Departamento.

3. 3 Haber cursado, al menos dos materias de Estadística.

3. 4 Tener conocimiento del idioma inglés acreditado con 4º curso de la Escuela Oficial de Idiomas, Cambridge Certificate in Advanced English o similar.

Los requisitos anteriores deberán mantenerse durante todo el periodo de duración de la beca.

4 Formalización de solicitudes

4. 1 Los impresos de solicitud de la beca estarán a disposición de los interesados en el Servicio de Investigación y Becas de la Universidad de La Rioja (Avda. de la Paz 93 - 103, 26006 Logroño) y en la página web de la Universidad de La Rioja (www.unirioja.es).

4. 2 Las solicitudes se dirigirán al Vicerrectorado de Investigación y deberán presentarse en el Registro General de la Universidad o mediante las formas que establece el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de presentación de solicitudes será de 7 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la página web y en el tablón de anuncios del edificio de Rectorado.

4. 3 La solicitud irá acompañada de los documentos siguientes debidamente cumplimentados:

a) Currículum vitae del solicitante y documentación acreditativa de los méritos alegados.

b) Fotocopia del DNI o pasaporte del solicitante, o su equivalente en el caso de ciudadanos de la Unión Europea.

c) Fotocopia del expediente académico.

4. 4 El solicitante deberá acreditar estar en posesión de los requisitos exigidos en la presente convocatoria en la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes.

5 Selección

5. 1 La selección de candidatos será realizada por D. Joaquín Ordieres Mere, investigador principal del proyecto de investigación, D. Eliseo Vergara González y D. Francisco Javier Martínez de Pisón Ascacibar, profesores del Departamento de Ingeniería Mecánica de la Universidad de La Rioja. La Comisión se reserva el derecho de entrevistar a los candidatos.

5. 2 La Comisión de Selección podrá optar por dejar desierta la beca propuesta, si a su juicio ningún candidato reúne los méritos necesarios para la obtención de la misma. En todo caso, y fundamentalmente si la beca queda desierta, este acto de la Comisión deberá motivarse, de acuerdo con el artículo 54 de la Ley 30/92.

5. 3 La selección se realizará teniendo en cuenta la valoración de los siguientes méritos de acuerdo con lo establecido en el punto 1 de la convocatoria:

a) Tener conocimiento de otros idiomas.

b) Tener conocimientos de estadística no paramétrica y de series temporales.

c) Tener experiencia en el uso de redes neuronales y en otras técnicas de ingeniería artificial.

d) Tener conocimientos informáticos tanto en Windows como en Linux con herramientas de autor como R, MatLab, etc.

5. 4 La Comisión establecerá con carácter previo al estudio de las solicitudes presentadas, los criterios específicos de valoración de los méritos del artículo 5. 3.

5. 5 La Comisión de Selección remitirá al Servicio de Investigación y Becas el orden de prelación de los candidatos admitidos.

Asimismo, el Servicio de Investigación y Becas publicará en el tablón de anuncios del edificio de Rectorado y en el del Departamento correspondiente, el orden de prelación de los candidatos admitidos y la relación de los candidatos excluidos.

5. 6 El nombramiento del becario corresponderá al Rector, a propuesta de la Comisión de Selección, publicándose mediante Resolución el nombre del becario seleccionado y la fecha de incorporación al proyecto de investigación.

5. 7 Corresponde al Vicerrectorado de Investigación la supervisión de esta convocatoria.

5. 8 Contra esta Resolución de nombramiento, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación en el tablón de anuncios del Edificio Rectorado, recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de La Rioja.

No obstante se podrá interponer contra esta Resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso Contencioso-Administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga Resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de

noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

6 Obligaciones de los beneficiarios

6. 1 El beneficiario de la beca se compromete a incorporarse al Equipo de Investigación correspondiente, al cual quedará adscrito, en la fecha autorizada en la Resolución de adjudicación de beca, entendiéndose como renuncia a la beca la no incorporación durante los quince días siguientes a la fecha señalada.

6. 2 El investigador principal del proyecto, deberá señalar el horario en que hayan de realizar su actividad el becario y comunicarlo al Vicerrectorado de Investigación.

6.3 El becario desarrollará su labor con dedicación completa de acuerdo con el horario que especifique el investigador principal del proyecto.

6. 4 El becario realizará su actividad en el equipo de investigación. Cualquier cambio vinculado con el becario (paralización, ausencia temporal o renuncia) deberá ser autorizado por el Vicerrectorado de Investigación, previo informe del investigador principal del proyecto.

6. 5 El becario se compromete a presentar en el Vicerrectorado de Investigación, en la fecha de terminación de la beca, una memoria del trabajo realizado, avalado por el visto bueno del investigador principal del proyecto.

6. 6 El becario hará constar su condición de becario de la Universidad de La Rioja en todas las publicaciones, comunicaciones a congresos etc., a que dé origen el trabajo de investigación realizado durante el período de disfrute de la beca.

6. 7 El incumplimiento de cualquiera de estas obligaciones implicará la anulación de la ayuda concedida y el reintegro de las cantidades indebidamente percibidas.

Disposición Final

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de su publicación en el tablón de anuncios del Edificio Rectorado, recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de La Rioja.

No obstante se podrá interponer contra esta Resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso Contencioso-Administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga

Resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Logroño, 24 de octubre de 2005. EL RECTOR, P.D. El Vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado (Resolución nº 934/2004, de 29 de julio, del Rector de la Universidad de La Rioja), J. Ignacio Extremiana Aldana.

RESOLUCIÓN 1301/2005, de 28 de octubre, del Rector de la Universidad de La Rioja por la que se autoriza, a los estudiantes que cumplan los requisitos establecidos, el adelanto de las convocatorias oficiales de asignaturas de primer y segundo cuatrimestre.

El apartado cuarto de la Orden de 12 de julio de 1966 establece que "En cada asignatura los alumnos podrán hacer uso de dos convocatorias de examen durante un mismo curso académico".

Las normas de matrícula de esta Universidad para el curso 2005/06 establecen las convocatorias de examen que corresponden a las asignaturas según el cuatrimestre en el que se cursen: "Asignaturas que se cursen en el primer cuatrimestre del año académico: el alumno podrá elegir dos de tres convocatorias, febrero, julio y septiembre, en el caso de titulaciones presenciales, y de las convocatorias de febrero y septiembre, en el caso de las titulaciones en red. Asignaturas que se cursen en el segundo cuatrimestre del año académico: El alumno dispondrá de las convocatorias de junio y septiembre".

El Consejo de Gobierno de la Universidad de La Rioja ha aprobado, en su reunión del 28 de septiembre de 2005, las Normas de Permanencia de los Estudiantes de la Universidad de La Rioja, elevándolas para su aprobación definitiva por el Consejo Social, tras el pertinente informe del Consejo de Coordinación Universitaria. Las citadas normas de permanencia contemplan, en el apartado 5º de su artículo 3º, la posibilidad de que, aquellos estudiantes que tengan pendientes para obtener el título, una o dos asignaturas, más el proyecto en el caso de las Ingenierías, puedan solicitar al Rector el adelanto al mes de diciembre de las convocatorias oficiales correspondientes a tales asignaturas.

Teniendo en cuenta lo anterior, y dadas las particularidades que concurren en los expedientes académicos de determinados estudiantes, así como las solicitudes presentadas, para el presente curso 2005/06, este Rectorado ha adoptado la siguiente

RESOLUCIÓN

Primero: En el curso 2005/06, los exámenes correspondientes a convocatorias adelantadas a solicitud de los estudiantes y previa autorización del Rector, se celebrarán en el mes de diciembre.

Segundo: Podrán solicitar al Rector el adelanto de convocatoria para el presente curso 2005/06 aquellos estudiantes que para obtener el título tengan pendiente una o dos asignaturas (más proyecto en el caso de cualquier Ingeniería) impartidas en el primer o segundo cuatrimestre. Los interesados deberán solicitar el adelanto de todas las asignaturas pendientes, a los efectos de finalizar sus estudios en el mes de diciembre. Los exámenes se realizarán del 15 al 22 de diciembre.

Dado el carácter excepcional, la petición deberá estar debidamente motivada por el estudiante que la solicita. Por otro lado, se tendrá en cuenta el compromiso del profesor afectado o Tribunal en su caso.

Los interesados podrán presentar sus solicitudes de adelanto de convocatoria del 21 al 25 de noviembre, ambos inclusive, en el Registro General de la Universidad, edificio Rectorado.

Tercero: La convocatoria quedará agotada, a todos los efectos, aunque el estudiante no se presentara a examen. Éste podrá hacer uso únicamente de dos convocatorias en el año académico.

Logroño, a 28 de octubre de 2005. EL RECTOR, José M^a Martínez de Pisón Cavero.

II. NOMBRAMIENTOS

CARGOS ACADÉMICOS Y REPRESENTATIVOS

RESOLUCIÓN n° 1303/2005, de 28 de octubre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra a D. Jesús Murillo Ramón como Responsable Técnico de la cabecera de zona de la Comunidad Autónoma de La Rioja de Redined.

En uso de las atribuciones conferidas a mi cargo por el artículo 54 de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, aprobados por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja de 25 de abril de 2004, procedo a nombrar a D. Jesús Murillo Ramón como Responsable Técnico de la cabecera de zona de la Comunidad Autónoma de La Rioja de Redined.

Logroño, a 28 de octubre de 2005. EL RECTOR, José M^a Martínez de Pisón Cavero.

III. CONCURSOS Y OPOSICIONES

PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

RESOLUCIÓN de 22 de septiembre de 2005, de la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se corrige error en la de 7 de septiembre de 2005, por la que se convocan pruebas de habilitación nacional que facultan para concurrir a concursos de acceso a cuerpos de Catedráticos de Universidad, Profesores Titulares de Universidad, Catedráticos de Escuelas Universitarias y Profesores Titulares de Escuelas Universitarias.

Publicado en BOE de 7-10-05. Pág. 32958,

RESOLUCIÓN 1036/2005 de 28 de septiembre del Rector de la Universidad de La Rioja por la que se declara concluido el procedimiento y desierto el concurso para la provisión de una plaza de Profesor titular de Universidad en el área de conocimiento de "Expresión Gráfica en la Ingeniería". (Publicado en BOE de 17-10-05. Pág. 34012 y BOR de 6-10-05. Pág. 5590).

Convocada a concurso, por Resolución de fecha 6 de julio de 2005 ("Boletín Oficial del Estado" de 3 de agosto de 2005), una plaza de Profesor Titular de Universidad, en el área de conocimiento de "Expresión Gráfica en la Ingeniería", y no habiendo ninguna solicitud de participación al mencionado concurso,

Este Rectorado ha resuelto dar por concluido el procedimiento y, por tanto, declarar desierta la plaza de Profesor Titular de Universidad antes mencionada.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial del Estado.

No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado, en tanto no recaiga resolución expresa o

presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30 /1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/ 1999, de 13 de enero.

Logroño, 28 de septiembre de 2005. EL RECTOR, José M^a Martínez de Pisón Cavero.

RESOLUCIÓN n° 1197/2005 de 10 de octubre del Rector de la Universidad de La Rioja por la que se convoca concurso público de méritos para la provisión de plazas de Personal Docente e Investigador Contratado para el curso 2005-2006, que se relacionan en el Anexo I. (Publicado en BOR de 20-10-05. Pág. 5791).

El presente concurso se regirá por el Decreto 104/2003 de 29 de agosto, de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de La Rioja, por el que se regula el régimen jurídico y retributivo del personal docente e investigador contratado por la Universidad de La Rioja (Boletín Oficial de La Rioja de 4 de septiembre) y por la Normativa para la selección de personal docente e investigador interino o contratado de la Universidad de La Rioja, aprobada el 26 de mayo de 2005 por el Consejo de Gobierno de la Universidad de La Rioja.

1. REQUISITOS

Los requisitos que deben reunir los concursantes, además de las condiciones generales exigidas por la legislación general vigente, serán los siguientes:

Plazas de Profesor Asociado:

Para ser contratado como Profesor asociado serán necesarios los siguientes requisitos:

- Ejercer su actividad profesional fuera del ámbito docente e investigador de la Universidad de La Rioja.
- Poseer un mínimo de dos años de experiencia profesional relacionada con la materia convocada, adquirida fuera de la Universidad.
- Título de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero Superior, salvo en el área de Trabajo Social y Servicios Sociales en la que se exigirá como mínimo el título de Diplomado, Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico.

Plaza de Ayudante:

Será contratado/a a tiempo completo entre quienes justifiquen estar en posesión del título de Licenciado, Ingeniero o Arquitecto y acrediten haber superado el período de docencia de tercer

ciclo. No podrán tomar parte en estos concursos quienes anteriormente hayan agotado el plazo máximo de duración en un contrato de la misma categoría, en cualquier Universidad (cuatro años).

2. SOLICITUDES

Los interesados en tomar parte en el concurso formalizarán su solicitud, dirigida al Rector de la Universidad de La Rioja, a través del modelo disponible en la Oficina de Información (Avda. de la Paz, nº. 93. Logroño), en la página http://www.unirioja.es/servicios/sgpr/np_pdi/laboral/index.shtml y en las Secretarías de los Departamentos afectados. Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Universidad de La Rioja o mediante las formas que establece el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Deberán presentar tantas solicitudes como plazas a las que deseen concursar, acompañadas de la documentación correspondiente, debiendo abonar por cada una de las plazas a las que pretenden optar la tasa de acceso a plazas de profesores contratados (13,5 euros ó 6,75 euros si se trata de personal que se encuentre presentando servicios en la Universidad de La Rioja).

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de La Rioja.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

A la solicitud deberá acompañarse la documentación que se detalla en este apartado.

En el caso de que se soliciten varias plazas del mismo área de conocimiento y categoría, solamente será necesario adjuntar toda la documentación en una de ellas; para el resto de plazas (del mismo área de conocimiento y categoría), se presentará el impreso de solicitud con indicación del número de plaza en el que se ha adjuntado toda la documentación y el resguardo de pago de la tasa de acceso.

Documentación general:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o pasaporte.

b) Original o fotocopia debidamente compulsada del Título académico oficial exigido y en el caso de titulaciones extranjeras, la correspondiente homologación. En caso de candidatos con títulos de la Unión Europea, presentarán, bien la homologación, o bien la credencial de reconocimiento dirigido al ejercicio de la profesión de Profesor de Universidad.

c) Resguardo que justifique el pago de la tasa de acceso a profesores contratados (13,5 euros ó 6,75 euros si se trata de personal de la Universidad), que se ingresará en el Banco de Santander, c.c. nº 0049 6684 192116076478, debiendo especificar el número de plaza a la que se concursa. Esta tasa deberá abonarse por cada una de las plazas solicitadas.

d) Currículum vitae, cuyo modelo está disponible en la Oficina de Información y en la página web de la Universidad.

e) Justificación de cada uno de los méritos alegados en el currículum, que deberán ser aportados íntegramente y en los que se incluirá una certificación académica completa de los estudios universitarios. Los documentos a los que hace referencia este apartado e) podrán presentarse fotocopiados, adjuntado una declaración jurada del interesado sobre la autenticidad de los mismos, sin perjuicio de que en cualquier momento la Comisión Juzgadora o la Universidad pueda requerirle para que acredite la veracidad de los mismos.

Documentación específica:

a) Plazas de Profesor Asociado: Además de la documentación general se deberá acreditar la experiencia profesional, presentando originales o fotocopias compulsadas de la siguiente documentación:

1. Servicios prestados por cuenta propia: Informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social o certificado de la mutualidad correspondiente, así como un certificado actualizado de estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas, indicando el período, el epígrafe y la actividad correspondiente.

2. Servicios prestados por cuenta ajena en el sector privado: Informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, así como certificado/s del organismo/s o empresa/s de prestación de servicios en el que se haga constar el período de contratación y el tipo de actividad realizada.

3. Servicios prestados por cuenta ajena en el sector público: Certificado actualizado de los servicios prestados, expedido por el órgano competente.

b) Plaza de Ayudante: además de la documentación general, se deberá aportar el justificante de haber superado el período de docencia de tercer ciclo y una declaración jurada en la que se declare no haber agotado el plazo máximo de duración en un contrato de la misma categoría en cualquier Universidad.

Todos los requisitos, méritos y circunstancias alegadas por los concursantes deberán poseerse a la fecha de finalización de presentación de solicitudes.

Los documentos que justifiquen los requisitos, detallados en la base primera, deberán ser aportados mediante los originales o fotocopias debidamente compulsadas.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, no se admitirá ningún otro documento que justifique los méritos alegados en el currículum.

El plazo máximo para resolver el concurso será de cuatro meses desde la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de La Rioja. A tales efectos, dicho plazo se podrá suspender o ampliar de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 42.5 y 6 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero.

3. COMISIONES JUZGADORAS

Los méritos justificados serán valorados por una Comisión Juzgadora constituida por un Presidente y dos Vocales. Se constituirá una Comisión para cada convocatoria y por cada una de las categorías docentes que se convoquen en cada Área de Conocimiento.

Su composición será la siguiente:

Presidente: El Director del Departamento. El Presidente sólo podrá delegar su actuación en otro profesor permanente cuando exista causa debidamente justificada que sea apreciada por el Vicerrectorado competente en materia de Profesorado.

Vocales: Dos profesores permanentes pertenecientes al área de conocimiento a la que corresponda la plaza. En caso de no haber profesores del área, las vacantes serán suplidas por profesores permanentes del Departamento.

La designación se llevará a cabo por sorteo público por el Secretario del Departamento entre los profesores del mismo que reúnan las condiciones señaladas. Previamente, se habrá hecho público en el tablón de anuncios del Departamento el lugar, día y hora en que se llevará a cabo el sorteo. Se designarán titulares y suplentes.

A las reuniones de la Comisión Juzgadora podrá asistir con voz, pero sin voto, un representante sindical del personal docente e investigador laboral. La presencia de este representante no será necesaria para la válida constitución ni actuación de la Comisión Juzgadora.

4. MÉRITOS QUE SE TENDRÁN EN CUENTA EN EL PROCESO DE SELECCIÓN

Las Comisiones Juzgadoras valorarán los méritos acreditados por los aspirantes admitidos al concurso, según el baremo de la categoría correspondiente que figura en los Anexos a esta resolución así como los criterios específicos de valoración que establezcan dichas Comisiones.

5. RECURSOS

Contra las propuestas de contratación efectuadas por las Comisiones Juzgadoras, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de La Rioja en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a su publicación en el tablón de anuncios del Departamento correspondiente, quien resolverá según el informe vinculante de una Comisión de Revisión.

6. DURACIÓN DE LOS CONTRATOS

Los contratos de Profesor Asociado tendrán una duración anual y admitirán un máximo de tres prórrogas de un período de un año cada una de ellas. Para materializar esas prórrogas será necesario que se mantengan las necesidades docentes que los motivaron, que los profesores no hayan obtenido informe desfavorable en su evaluación docente y que los Departamentos soliciten expresamente la renovación de los mismos.

Los contratos de Ayudante tendrán una duración bienal y se renovarán hasta un máximo de cuatro años, a propuesta del Departamento. Excepcionalmente, podrán realizarse contratos de Ayudante por un año cuando se haya estado contratado en esta categoría por un período de tres años.

7. LISTAS DE ESPERA

A partir del concurso convocado se elaborarán listas de espera con posibles candidatos para aquellas contrataciones de urgencia que puedan surgir relacionadas con las diversas áreas de conocimiento.

La Comisión Juzgadora, con el fin de confeccionar la citada lista de espera, realizará otra valoración de méritos de los candidatos aplicando el baremo correspondiente y teniendo en cuenta exclusivamente el área de conocimiento de la plaza objeto de concurso.

La lista de espera, en cada modalidad contractual, estará conformada, por todos los candidatos, en orden de prelación, que hayan sido baremados en alguna de las plazas convocadas. No obstante, la comisión juzgadora podrá optar por excluir de las listas a los candidatos que no alcancen un 20% de la puntuación del baremo.

Este acto de la comisión juzgadora deberá motivarse, reflejándose en el acta de la sesión, de acuerdo con el artículo 54 de la Ley 30/92.

La propuesta de lista de espera por orden de prelación se remitirá el día siguiente hábil, al Servicio de Gestión de Personal quien lo publicará, al mismo tiempo, en el tablón de anuncios de la Oficina de Información de la Universidad.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de La Rioja ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de La Rioja.

No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta convocatoria un recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Logroño, a 10 de octubre de 2005. EL RECTOR, P.D. El Vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado (Resolución nº 934/2004, de 29 de julio, del Rector de la Universidad de La Rioja), José Ignacio Extremiana Aldana.

ANEXO I

RELACIÓN DE PLAZA CONVOCADA. CURSO 2005-2006

CÓD.PLAZA	Nº PLAZA	FIGURA CONTRATUAL	DEDICACIÓN	AREA DE CONOCIMIENTO	PERFIL DE LA PLAZA	DEPARTAMENTO	DURACIÓN CONTRATO (Ver base sexta de la convocatoria)
D02ATP403	87	PROFESOR ASOCIADO	P4+4	DIDÁCTICA Y ORGANIZACIÓN ESCOLAR	DIDÁCTICA Y ORGANIZACIÓN ESCOLAR	CIENCIAS HUMANAS Y SOCIALES	Hasta 30/09/06
D13ATP311	88	PROFESOR ASOCIADO *	P3+3	TRABAJO SOCIAL Y SERVICIOS SOCIALES	TRABAJO SOCIAL CON INDIVIDUOS	CIENCIAS HUMANAS Y SOCIALES	Hasta incorporación de Mª Victoria Hernando y no más del 28/02/06
D04ATP615	89	PROFESOR ASOCIADO	P6+6	FUNDAMENTOS DEL ANÁLISIS ECONÓMICO	FUNDAMENTOS DEL ANÁLISIS ECONÓMICO	ECONOMÍA Y EMPRESA	Hasta 30/09/06
D06ATP404	90	PROFESOR ASOCIADO	P4+4	FILOLOGÍA LATINA	FILOLOGÍA LATINA	FILOLOGÍAS HISPÁNICA Y CLÁSICAS	Hasta 30/09/06
D07AYU04	91	AYUDANTE	TC	FILOLOGÍA INGLESA	FILOLOGÍA INGLESA	FILOLOGÍAS MODERNAS	2 años
D07ATP301	92	PROFESOR ASOCIADO	P3+3	FILOLOGÍA INGLESA	FILOLOGÍA INGLESA	FILOLOGÍAS MODERNAS	Hasta 30/09/06
D07ATP305	93	PROFESOR ASOCIADO	P3+3	FILOLOGÍA INGLESA	FILOLOGÍA INGLESA	FILOLOGÍAS MODERNAS	Hasta 30/09/06

* Plaza en la que se exige el título mínimo de Diplomado, Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico

RÉGIMEN DE DEDICACIÓN:

P6+6: Tiempo parcial 6 horas (18 créditos anuales y 6 horas semanales de tutorías)

P4+4: Tiempo parcial 4 horas (12 créditos anuales y 4 horas semanales de tutorías)

P3+3: Tiempo parcial 3 horas (9 créditos anuales y 3 horas semanales de tutorías)

TC: Tiempo Completo

ANEXO II

BAREMOS PARA LA SELECCIÓN DEL PROFESORADO

Publicado en las páginas 21 a 26 del BOUR nº 6, Junio de 2005.

IV. PUBLICADO EN OTROS BOLETINES OFICIALES

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO

DISPOSICIONES Y RESOLUCIONES de interés publicadas en BOE durante el mes de octubre de 2005.

RESOLUCIÓN 1042/2005, de 29 de septiembre, de la Universidad de La Rioja, por la que se anuncia concurso público de servicios de limpieza, desinfección, desratización y desinsectación y mantenimiento integral de edificios y dependencias de la Universidad de La Rioja. (BOE de 5-10-05. Pág. 8943 y BOR de 6-10-05. Pág. 5612).

RESOLUCIÓN n.º 1102/2005, de 5 de octubre, del Rector de la Universidad de La Rioja por la que se anuncia concurso público de suministro de dieciséis PC's portátiles compatibles para la Universidad de La Rioja. (BOE de 11-10-05. Pág. 9168 y BOR de 13-10-05. Pág. 5699).

RESOLUCIÓN n.º 1103/2005, de 5 de octubre, del Rector de la Universidad de La Rioja por la que se anuncia concurso público de obras de reforma de la cubierta del pabellón polideportivo de la Universidad de La Rioja. (BOE de 11-10-05. Pág. 9169 y BOR de 13-10-05. Pág. 5699).

RESOLUCIÓN n.º 1148/2005, de 21 de octubre de 2005, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se anuncia subasta pública para la contratación de las obras de ejecución de la sala de análisis sensorial del complejo científico tecnológico de la Universidad de La Rioja. (BOE de 29-10-05. Pág. 9929 y BOR de 8-11-05. Pág. 6254).

V. INFORMACIÓN DE INTERÉS ACADÉMICO

TESIS LEÍDAS EN LA UNIVERSIDAD DE LA RIOJA

TESIS LEÍDAS en la Universidad de La Rioja durante el mes de octubre de 2005.

- D^a. Victoria Iñigo Mendoza, del Departamento de Agricultura y Alimentación, efectuó la lectura y defensa de su Tesis Doctoral "Contenido y distribución de metales pesados en suelos naturales de La Rioja" el 7 de octubre de 2005, obteniendo la calificación de Sobresaliente Cum Laude por Unanimidad.

- D. Óscar Ezquerro Royo, del Departamento de Química, efectuó la lectura y defensa de su Tesis Doctoral "Innovaciones en el análisis de compuestos volátiles en muestras sólidas mediante microextracción en fase sólida" el 25 de octubre de 2005, obteniendo la calificación de Sobresaliente Cum Laude por Unanimidad.

- D. Álvaro José Marín Méndez, del Departamento de Agricultura y Alimentación, efectuó la lectura y defensa de su Tesis Doctoral "Contenido y distribución de metales en suelo de viñedo de la D.O. Rioja" el 28 de octubre de 2005, obteniendo la calificación de Sobresaliente Cum Laude por Unanimidad.

OTRAS INFORMACIONES

CONVENIOS firmados por la Universidad de La Rioja.

CONVENIO Marco de Cooperación Interuniversitaria entre la Universidad de La Rioja con la Associação Catarinense das Fundações Educaionais (ACAFE).

CONVENIO de Colaboración entre el Ministerio de Educación y Ciencia y la Universidad de La Rioja para la realización de las II Jornadas de cooperación educativa con Iberoamérica sobre formación técnico-profesional de jóvenes y adultos.